

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

Este número ha sido revisado por la censura militar.

## HISTORIA DE ESPAÑA

por

Don Ezequiel Solana

Forma un tomo de 77 páginas, ilustradas con 72 grabados, sólidamente encuadernado. En los XVII capítulos en que está dividido trata de Tiempos primitivos.—Colonias fenicias, griegas y cartaginesas.—Los romanos en España; Viriato.—Numancia; Sertorio; era hispánica.—Instituciones de los romanos.—Irrupción de los bárbaros.—Los godos; monarquía católica.—Los árabes en España.—Creación de las monarquías cristianas.—La reconquista de los Pirineos.—Las grandes conquistas.—Avance de la Reconquista.—Fusión de los Estados cristianos.—Reinado de los Reyes Católicos.—Las Regencias.—Advenimiento de la casa de Austria.—Reinado de Felipe II.—Últimos reyes de la casa de Austria.—Advenimiento de la casa de Borbón.—Reinados de Carlos III y Carlos IV.—Guerra de la Independencia.—La Constitución de Cádiz.—Reinado de Isabel II; la Revolución.—Amadeo I; la República; la Restauración.—España actual.

Ejemplar, 0,80 pesetas



# DE ACTUALIDAD

**Oposiciones a Escuelas.**—Van terminando poco a poco los ejercicios en los distintos Tribunales. El más retrasado es el de Madrid, y no ciertamente porque vaya despacio, sino porque a él acudieron más opositores. Ya dijimos, cuando comenzaron los ejercicios, que ocurriría esto, y aun propusimos que cuando sucedan cosas análogas se nombre más de un Tribunal. Tememos que todavía han de pasar un par de meses para que este Tribunal dé cima a sus tareas.

La experiencia de ahora debe aprovecharse para una futura y quizás próxima convocatoria. Decimos próxima, porque habrá necesidad de hacerla. Nos fundamos para ello en los siguientes hechos: se anunciaron 1.700 plazas para Maestros, contando con las vacantes de un par de años. Los resultados están demostrando que ese número no será cubierto. En la lista única que se forme habrá, por consiguiente, insuficiencia de aspirantes. Además, muy pronto estarán cubiertas todas las plazas que corresponden a los interinos varones, y, por consiguiente, las vacantes que ahora se les adjudican, instaladas en pueblos menores de 500 habitantes, serán dadas también a los opositores.

Esto hará que la lista se agote mucho más pronto de lo que se había calculado.

Se ha demostrado en los ejercicios pasados la falta de tiempo para la preparación. Salió el Estatuto cuando no se esperaba; se hizo la convocatoria a toda prisa; se comenzaron los ejercicios atropelladamente, y se ha visto el resultado; la precipitación ha sido causa de falta de preparación, de que ésta haya sido defectuosa e insuficiente en muchos casos y de fracasos deplorables.

El Estado debe evitar que esto se repita, y para ello puede hacer una cosa que está en la conciencia de todos, a saber: anunciar la convocatoria con mucho más tiempo, para que todos los aspirantes sepan a qué atenerse.

Sabemos que algunos de los que han fracasado por preparación insuficiente están animados a volver a la lucha. Es lo que deben hacer todos. Con el esfuerzo realizado para la oposición actual, y con la insistencia, seguramente lograrán el éxito que merecen.

Varias causas han contribuido a una flojedad de ejercicios que todos los Tribunales reconocen.

Ha sido la primera la no celebración de oposiciones en varios años, y la campaña que se ha hecho contra ellas. Llegó a creerse que no se celebrarían, y que el sistema sería sustituido por otro. Esto ha sido causa de cierto abandono en el estudio.

Los programas se publicaron hacia fines de julio, y las oposiciones o ejercicios empezaban dos meses después. ¿Cómo era posible estudiar todas las asignaturas de la carrera o repasarlas en ese plazo?

Unase a esto que muchos de los aspirantes habían terminado su carrera sin la reválida, que obliga a un repaso de conjunto; esto han tenido que hacerlo con las oposiciones.

Si el plazo entre la publicación de los programas y el de comienzo de ejercicios hubiese sido mayor, muchos habrían estado en los ejercicios más seguros, más firmes, más dueños de la materia y de sí mismos, y, por tanto, se habrían evitado fracasos.

Hay que volver a la lucha para aprovechar el esfuerzo ya hecho y completarlo con un esfuerzo nuevo, y, seguramente, menor y más provechoso. Para ello es menester que la administración haga saber que habrá ejercicios, y que serán con los mismos programas, y si han de ser otros, darlos cuanto antes. No creemos que se varíen, porque han sido bien recibidos y son bastante prudentes; y si se variasen, creemos que lo será sólo en detalles. Pero lo que haya de ser, conviene que sea pronto, y que el plazo que se dé para preparar los ejercicios sea bastante largo.

Querriamos que no se repitiese lo de años pasados. La convocatoria se fué demorando, y resultó y resulta que hay muchas vacantes y no hay listas de aspirantes para proveerlas. Con ello se ha perjudicado al servicio y se perjudica a Maestros que pudieron estar ya colocados en el Escalafón y no lo están. Por eso insistimos e insistiremos en esta petición.



**Nombramientos de Maestros.**—Se están preparando nombramientos por los distintos turnos del nuevo Estatuto, y para prevenir todas las posibles confusiones, y dar todas las garantías a los aspirantes, se ha publicado la Real orden que insertamos en la Sección oficial, disponiendo que los nombramientos serán provisionales durante quince días, y que en ese plazo se admitirán reclamaciones. Es una medida digna de aplauso.

Nosotros estamos completamente conformes con ella, hasta el punto de que la habíamos propuesto varias veces.

Producirá ello en algunos casos un retraso, pero será de quince días o poco más, y a cambio de ello habrá la seguridad de que cualquiera error cometido se corrige sin daños ulteriores. Por eso la aplaudimos sinceramente.

Ya lo saben nuestros lectores. Dentro de poco tiempo empezarán a expedirse nombramientos que aparecerán en la «Gaceta de Madrid». Inmediatamente los reproduciremos en estas columnas, y durante quince días podrán formularse reclamaciones por los interesados.

Hay que procurar que esas reclamaciones sean siempre fundadas: hay que proceder con mucha prudencia, para corresponder a la concesión de la autoridad. Lo decimos, porque, a veces, hemos visto reclamaciones infundadas, que sólo tenían por resultado perturbar la administración, sin beneficio alguno para los reclamantes.

Así como se ha dictado esta disposición, esperamos que aparecerán otras inspiradas también en un criterio de benevolencia dentro de los moldes del actual Estatuto. Ello nos dará nuevos motivos para el aplauso.



**Escalafón del Magisterio.**—Ha comenzado la impresión del octavo y último folleto del Escalafón del Magisterio. Comprende las Maestras de derechos limitados, y es el cuarto de Maestras. Se refiere a la situación de estas compañeras en 1.º de julio de 1922. Cuando se termina creemos que se abrirá un período de reclamaciones a todo el Escalafón, con el propósito de ir resolviéndolas rápidamente, y al propio tiempo preparar el Escalafón de 1.º de julio del año actual. Realmente, será la época más favorable. Al resolver las reclamaciones se estudia el asunto a fondo, se tienen todos los datos presentes, y se

hace la rectificación mucho mejor. De este modo creemos que no sucederá lo que en algunas ocasiones, a saber: que cuando se ha hecho la rectificación del Escalafón, se han olvidado las reclamaciones resueltas muchos meses antes. Si ha de seguir el Escalafón, hora es de que se normalice y lleguemos a una situación estable.



**De Inspección.**—El Inspector jefe de Logroño, D. Rodolfo Jiménez, ha dirigido al Magisterio la siguiente circular:

«Deseando esta Inspección de Primera enseñanza conocer en todo momento la labor docente que se desarrolla en las Escuelas nacionales de la provincia, y relacionar constantemente todos aquellos factores que pueden cooperar a la máxima eficacia de los citados centros, teniendo en cuenta que la visita, por muy minuciosa y entretenida que sea, no proporciona al Inspector más que un juicio subjetivo y ocasional, no siempre acertado, he de significar a los señores Maestros la necesidad de que, con toda diligencia y exactitud, lleven a cabo los servicios que a continuación se les encomiendan.

1.º Para dar cumplimiento al artículo 9.º del Estatuto general del Magisterio, remitirán a esta oficina, en el plazo de un mes, el programa detallado de las enseñanzas que en su Escuela se desarrollan, indicando cuáles deben ser especializadas y razonando el por qué de esta especialización. A este programa acompañará una breve memoria donde se expongan detalladamente los métodos, procedimientos y formas de enseñanzas empleados en el desarrollo del programa, citándose además el material con que cuenta para desenvolver cada una de las asignaturas.

2.º Mensualmente, y antes del día 5, a partir del mes de marzo, remitirán un estadillo en el que se expresen los siguientes datos:

a) Asistencia media mensual. Este dato se comunicará mediante oficio a la Junta local de Primera enseñanza.

b) Causas de la irregularidad de la asistencia.

c) Medios empleados para regularizarla.

d) Cooperación prestada por las au-



toridades locales para obtener esta regularización.

e) Enseñanzas especiales que como ampliación del programa se hayan dado en la Escuela.

f) Paseos y excursiones realizadas durante el mes, puntos de la localidad en que se han efectuado y enseñanzas ocasionales obtenidas.

g) Estado en que se encuentra el Museo escolar y medios empleados para acrecentarlo.

El estadiillo que se reseña será dirigido a los señores Inspectores de cada zona, con el fin de que éstos, previo un estudio particular y de conjunto, puedan favorecer el desarrollo de las iniciativas de los señores Maestros.

Esta Inspección espera del amor a la enseñanza y probado celo en el desempeño de su cargo, que el Magisterio riojano tiene acreditado, el exacto cumplimiento de este servicio, que tanto puede facilitar el buen funcionamiento de las Escuelas.»



**De Buñuel (Navarra).**—Nos escriben detallando el acto de inauguración de los nuevos edificios construídos para Escuelas, que fué verdaderamente solemne.

Asistieron a este acto el obispo de Tarazona, el Rector de Zaragoza, Catedráticos, Inspectores, el delegado gubernativo de Tudela, el diputado foral, señor Güelvenzu y el pueblo entero. El edificio ha sido construído por el pueblo sin subvención del Estado ni de la Diputación, y ha costado sobre 100.000 pesetas. Hermoso ejemplo de cultura y civilidad, digno de ser imitado.

Después de la bendición del edificio por el señor obispo, tuvo lugar un banquete popular, en el que se pronunciaron muy calurosos discursos. El acto terminó con la presentación de los niños llevando banderas y cantando himnos patrióticos, dirigidos por sus Maestros, doña Carmen Lecha y D. Julio Esteban.

Los niños fueron obsequiados con cajitas de dulces, regalo de D. Joaquín Orús, industrial de Zaragoza.



¿Será como en Italia?—Nuestro querido compañero D. Tomás A. Herreros, Maestro de Santurce (Vizcaya), comenta, en un artículo que nos envía, la in-

teressante reforma de la enseñanza primaria hecha en Italia por el ministro, señor Gentile, y hace votos por que reforma semejante se lleve a cabo en España.

He tenido el gusto de leer, dice el señor Herreros, una elocuentísima carta, escrita por el señor Benedecio Croce, antecesor en el ministerio de Instrucción al señor Gentile, y en ésta, después de hacer un detenido estudio de la susodicha reforma, nos da una idea perfecta de ella, habiendo párrafos tan sublimes como éste que inserta a su final: «¿Será cosa de volver resignadamente al caos anterior? ¿Debemos perder de ahora para siempre la esperanza de dar una educación eficaz y una organización meditada a la Escuela italiana, por experto que sea el hombre que discorra?»

¿Por qué no discurrir nosotros como lo hace Croce, y por qué no obrar como Gentile?



## Crónica de oposiciones

**Madrid.**—Para el día 6, a las once de la mañana, se citan las opositoras siguientes:

Doña Patrocínio Ordóñez Arranz, doña Isabel Ortega Garzón, doña Adelaida Ortega Utrilla, doña Joaquina Otero Besteiro, doña Julia de Pablo Villacieros, doña María Teresa Palomero Serrano, doña María Paraíso Jiménez, doña María de las M. Pardo García, doña Julia Paredes Fernández, doña Sabina Paredes Gómez.

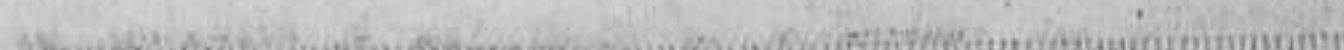
Para el mismo día 6, a las tres y media, los opositores siguientes:

Don Julio Muñoz Muñoz, D. Agapito Nicolás Martín, D. Paulo Novás Santo, D. Paulino Omo Escutia, D. Gregorio Oropesa Martín, D. Emilio Ortega Fagnaga, D. Eusebio Ortega Laorden, don Tomás Ortega Montealegre, D. Leoncio Ortega Platón.



## Manual del Maestro

Ejemplar. 3.50 pesetas.





# SECCIÓN OFICIAL

## INDICE DE LA "GACETA"

**Febrero 6.**—Real orden amortizando la plaza de Catedrático de Psicología del Instituto de Huesca.—(22 enero).

—Otra nombrando a D. Emilio Aranda Tolado Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Teruel.—(25 enero)

—Otra aprobando la concesión de una pensión para el extranjero a favor de D. José Botella Ramón, alumno de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.—(25 enero).

—Otra autorizando a doña María de los Doctores Cebrián y Fernández Villegas para que pueda comenzar a disfrutar de la consideración de pensionada, sin retribución, para realizar estudios en Inglaterra.—(25 enero).

—Otra ídem a D. Julián Besteiro Fernández, Catedrático de la Universidad Central, para que pueda comenzar a disfrutar de la consideración de pensionado, sin retribución alguna, para realizar estudios en Inglaterra.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala y que los Catedráticos de Instituto que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra autorizando a la Dirección de la Escuela Superior de Arquitectura de esta Corte para que los alumnos dirigidos por el Catedrático numerario D. Teodoro Anasagasti y Algán, puedan verificar dentro del actual año económico, excursiones escolares de estudios a las poblaciones de Illescas, Colmenar Viejo, Cáceres, Plasencia, Yuste y Talavera de la Reina.

—Otra disponiendo se amortice una plaza de Oficial segundo de Administración, vacante en el Instituto Geográfico por fallecimiento de D. Adolfo María Expósito Iglesias.

—Otra disponiendo se publiquen en este periódico oficial, con carácter provisional, todos los nombramientos del Magisterio nacional.

—Otra disponiendo cese en el cargo de Subdirector del Instituto Geográfico don Eduardo Escribano, Presidente del Consejo del Servicio Geográfico.

**4 ENERO.**—R. O.—PROFESORA AUXILIAR DE PEDAGOGIA.—En el expediente instruido con motivo del concurso anunciado para proveer la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido, en su consecuencia, nombrar a doña Angela González Rodríguez Auxiliar en propiedad de la Sección de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Salamanca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas que actualmente disfruta.—(Gaceta 31 enero).

**11 ENERO.**—R. O.—LICENCIA.—Se concede un mes y medio de licencia por enfermo, a D. Jerónimo Calama, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Burgos.—(Gaceta 31 enero).

**15 ENERO.**—R. O.—PLAZA DE AUXILIAR AMORTIZADA.—Por excedencia de D. José Antonio Fernández de Molina, Auxiliar de Letras de la Escuela Normal de Maestros de Badajoz, en cuyo cargo cesó el 14 de los corrientes, en virtud de la Real orden de dicho día, ha quedado vacante en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales de Maestros una plaza y el sueldo de 3.000 pesetas que percibía el referido Auxiliar, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de octubre último.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el Escalafón de referencia se amortice la referida plaza.—(Gaceta 31 enero).

**17 ENERO.**—R. O.—AMORTIZACION DE VACANTE.—Habiendo fallecido el 29 de diciembre anterior el funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Granada, D. Nicolás Juristo Crespo; teniendo en cuenta que es la primera vacante de la categoría de 6.000 pesetas ocurrida con posterioridad al Real decreto de 1.º de octubre último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto se amortice la mencionada vacante.—(Gaceta 29 enero).

**19 ENERO.**—R. O.—VACANTE DE PROFESOR DE NORMAL A CONCURSO.—Se dispone que se anuncie en concurso de traslado, por término de veinte



días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Real orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Málaga.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales y los Inspectores de Primera enseñanza que sean Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.—(Gaceta 31 enero).

**24 ENERO.—R. O.—JEFATURA VACANTE A CONCURSO.**—Vacante la plaza de Jefe de servicios de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Burgos,

Se ha resuelto anunciar a concurso de traslado la provisión de la mencionada plaza, debiendo los aspirantes que reúnan las condiciones previstas remitir sus instancias, por conducto reglamentario, a este Ministerio, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid», en la inteligencia de que será adjudicada al aspirante que figure con mejor número en el Escalafón.—(Gaceta 30 enero).

**25 ENERO.—R. O.—PENSIONADA PARA EL EXTRANJERO.**—S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto autorizar a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta Corte, doña María de los Dolores Cebrián y Fernández Villegas, para que pueda comenzar a disfrutar de la consideración de pensionada, sin retribución alguna, que le fué concedida por Real orden de 23 de febrero de 1923 para estudiar en Inglaterra la formación de Maestros y la organización de los Training Colleges, y dentro de ellos la preparación de los alumnos de Ciencias Naturales, debiendo ajustarse a los preceptos contenidos en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de noviembre y 13 de diciembre de 1923.—(Gaceta 5 febrero).

**28 ENERO.—R. O.—CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA SOBRE ESCALAFÓN.**—En el pleito contencioso-administrativo incoado por doña Angustias Fuensalida Rodríguez contra la Real orden de 6 de febrero de 1922, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en 23 de febrero de 1923, con entra la

en este Ministerio en 25 de mayo siguiente, dictó la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 de febrero de 1922 aquí recurrida, y en su lugar, declaramos que el que corresponde dar a la demandante doña Angustias Fuensalida y Rodríguez en el Escalafón es el mismo lugar relativo que tenía al cesar en el servicio activo de la enseñanza el 8 de octubre de 1918.»

Dictada por este Ministerio la Real orden de 18 de julio, ha recaído en 23 de noviembre último el siguiente auto:

«Resultando que con fecha 23 de febrero del corriente año se dictó por esta Sala Sentencia por la que se revocó la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 6 de febrero de 1922 y se declaró que le correspondía dar a la demandante doña Angustias Fuensalida y Rodríguez en el Escalafón el mismo lugar relativo que tenía al cesar en el servicio activo de la enseñanza el 8 de octubre de 1918:

Resultando que por el expresado Ministerio se ha dictado en 18 de julio último la Real orden que ha sido puesta en conocimiento de este Tribunal por conducto del Ministerio fiscal, en la que sustancialmente se expresa que existe imposibilidad de ejecutar el mencionado fallo, porque si se modifica la situación en el Escalafón de la señora Fuensalida, había que alterar igualmente la de muchos centenares de Maestros, con gran perjuicio de los intereses del Tesoro y con notorio quebranto de la organización de Cuerpo de Maestros nacionales:

Resultando que dada vista de dicha Real orden a las partes, la representación de la demandante ha suplicado se ordene la ejecución del fallo en los propios términos en que fué dictado, y alegando que no había dificultad para su cumplimiento, y el Fiscal expuso que reiteraba las consideraciones consignadas en aquella soberana disposición referentes a la imposibilidad de ejecutar la sentencia.

Siendo Ponente el Magistrado D. Justiano Fernández Campa:

Visto el artículo 84 de la ley de 5 de abril de 1904:

Considerando que a juicio de la Sala no existen obstáculos insuperables que se opongan al cumplimiento de la sentencia, porque no teniendo cabida en esta



jurisdicción la acción pública o popular, claro es que únicamente a las partes contendientes en el pleito afectan los fallos dictados por este Tribunal, sin que pueda entenderse modificada esa consecuencia por la situación en que se hayan de quedar funcionarios que pudiendo recurrir como demandantes o comparecer como coadyuvantes de la Administración y a los cuales es imputable exclusivamente la actitud pasiva que adoptaron:

Considerando que aplicada la precedente doctrina al presente caso, queda reducida la ejecución de la sentencia dictada en este pleito a intercalar a doña Angustias Fuensalida en el lugar del Escalafón que le corresponda:

Considerando que no puede oponerse a la ejecución del fallo de esta Sala la consideración de que había que alterar igualmente la situación de muchos centenares de Maestros, ya que los acuerdos que la Administración haya adoptado o tenga a bien adoptar sobre el particular con relación a tales funcionarios que no han sido parte en el pleito, son en absoluto ajenos a la sentencia de cuyo cumplimiento se trata,

Se declara que procede llevar a cumplido efecto en los precisos términos de su parte dispositiva, la sentencia dictada en este pleito con fecha 23 de febrero del corriente año.»

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se le dé cumplimiento en sus propios términos.—(Gaceta 1.º febrero).

**31 ENERO.—R. O.**—Disponiendo que los nombramientos hechos con arreglo al Estatuto, tengan carácter provisional durante quince días, en los cuales se podrán formular reclamaciones.

La actual organización de los servicios administrativos, en relación con el régimen de provisión de Escuelas y nombramiento del Magisterio nacional, ha evitado dilaciones en los traslados y favorecido la rápida provisión; pero como todo nuevo sistema ha originado, tal vez, tanto por un estimable deseo de atender a aquella celeridad como por la falta de experiencia en los propios peticionarios, algunos errores y reclamaciones que entorpecen el funcionamiento normal de los servicios, con rectificaciones unas veces y confirmaciones otras.

Sin dejar de atender a la rápida provisión en la forma que las vigentes disposiciones establecen, es de menor importancia tener la plena seguridad de

que por ello no ha de causarse perjuicio alguno a los interesados, mucho más teniendo en cuenta el obligado cese que impone la regla 10 de la Real orden de 23 de mayo último.

En su consecuencia, y como complemento de las disposiciones anteriores,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que todos los nombramientos del Magisterio nacional, por cualquiera de los términos y procedimientos establecidos, se publiquen en la «Gaceta de Madrid» con carácter provisional y sin que surtan ningún efecto en tanto expresamente no sean confirmados.

2.º Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación, podrán formularse las oportunas reclamaciones por conducto e informe de las Secciones administrativas, que harán constar expresamente la fecha de su recepción, remitiéndolas a la Dirección general de Primera enseñanza conjuntamente y por grupos cuando se refieran a un mismo nombramiento, dentro de los cinco días siguientes al expirar el plazo anterior.

3.º Para el más exacto conocimiento de los interesados, dichas Secciones administrativas insertarán en los «Boletines Oficiales» de la provincia, en el número más próximo a la fecha de recepción de la «Gaceta de Madrid», los nombramientos que en ella figuren, aun cuando no afecten a Maestros ni Escuelas de su provincia, advirtiéndole la fecha en que termine el plazo de admisión de reclamaciones en cada caso.

4.º Resueltas las reclamaciones, serán confirmados los nombramientos que proceda, con todas las consecuencias que de ellos se derivan, sin que puedan formularse otras reclamaciones en vía gubernativa, ya que la resolución de éstas y la confirmación de los nombramientos pondrán fin a la misma.

De Real orden, etc.—Madrid, 31 de enero de 1924.—LEANIZ.—(Gaceta 5 febrero).

**1.º FEBRERO.—R. O.—CREDITO PARA CONSTRUCCION DE ESCUELAS GRADUADAS.**—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La cantidad de 239.743,73 pesetas, destinada a la construcción de Escuelas graduadas en Alcoy (Alicante), y que con arreglo al artículo 3.º del Real



Decreto de 24 de diciembre de 1923 corresponde abonar al Estado, se distribuye en las anualidades siguientes: 50.000 pesetas para el actual ejercicio de 1923-24, 94.000 para el de 1924-25 y 95.743,73 para el de 1925-26.

Art. 2.º La aportación de 103.636,97 pesetas que en metálico hace el mencio-

nado Ayuntamiento se abonará precisamente con la última anualidad que se indica en el artículo anterior.—(Gaceta 2 febrero).

1.º FEBRERO.—R. O.—NUEVO RECTOR.—Se nombra Rector de la Universidad de Granada a D. Fermín Garrido Quintana.—(Gaceta 2 febrero).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se jubila por edad, a doña Paula Fernández, Maestra de Hornacho (Badajoz).

—Se nombran Vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Málaga, a D. Antonio Herrero Sevilla; de la de Palencia, a D. Severino Rodríguez Salcedo; de la de Baleares, a D. José Cordell Torres, y de la de Cádiz, a don Pelayo Quintero.

—Se conceden licencias: de 40 días, a doña Juana Vicena, Maestra de Manacor (Baleares); a doña Carmen Ruiz Jiménez, de Nerja (Málaga); a doña Ana Negriño, de Bejijar (Jaén); a doña María Miguez, de Castrelo (Pontevedra); a doña María Martín Piñeiro, de Somozas (Coruña), y a doña Josefina Brito, de Puntallana (Canarias); y de 30 días, a D. Manuel Martínez, Maestro de Villasinofrío (Orense); a D. Eduardo Hortal, de El Royo (Soria); a D. Apolinar Estévez, de Hoyo de Pinares (Ávila); a doña Clemencia Verdiell, de Albera (Lérida); a doña Josefa Alcaraz, de Ciudad Real; a doña Carmen Fernández, de Sevilla; a doña Isidora Coira Pérez, de Casilla (Vizcaya); a doña María del Carmen Hernández, de Málaga, y a doña Ana Navarro, de la misma Capital.

—Se aprueban oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional, verificadas en Murcia, y que los propuestos figuren en la lista única de aspirantes.

—Se sobresee expediente seguido a la Maestra de Poal (Lérida), doña María Forcada.

—Se desestiman instancias: del Presidente del Patronato de Sordomudos, de Valencia, que pide se deje sin efecto la Real orden de 3 de diciembre último; y

de D. Francisco Ponce, Maestro de Carcelén (Albacete), en solicitud de tomar parte en el traslado por el cuarto turno.

—Se conceden licencias: de cuarenta días, a doña Inés Cura Gómez, Maestra de Fontiveros (Ávila); a doña Elena Cuñado, de la Vega (Orense); a doña Eugenia Cordero, de los Montes de San Benito (Huelva); a doña María Esperanza Cifuentes, de Pola de Lena (Oviedo); a doña Elvira Díaz, de Branes (Coruña); a doña María del Carmen Garrido, de Arcado (Pontevedra); a doña Pura Miño, de Santa Justa (Pontevedra); a doña María Rosa Martí, de Yecla (Murcia); a doña Natividad Mondéjar, de Cartagena; a doña Teresa Patiño, de Lumbriles (Salamanca); a doña María de las Nieves Rodríguez, de Tiñosillo (Ávila); a doña Francisca Recuero, de Ituro de Azaba (Salamanca); a doña Carmen Ruiz, de Rús (Jaén); a doña Elvira Valencia, de Verea (Orense), y a doña María de las Mercedes Asensio, de Tajonar (Navarra), y a doña Matilde Merino, de Jerte (Cáceres).

—Se concede la excedencia ilimitada a doña Consuelo Bravo, Maestra de Membrillera (Guadalajara).

—Se sobreseen expedientes gubernativos seguidos a D. Pedro Barragán, Maestro de Arjona (Jaén).

—Se desestiman instancias: de D. José Macías, Maestro de Rona (Málaga), que pide revisión de expediente gubernativo; de D. Isaac Gutiérrez, en solicitud de reclamación de haberes; de D. Felipe Vicente, Maestro de esta Corte, que pide abono de gratificación por la enseñanza de adultos; de D. Eugenio Gómez y D. Ramón Amor, Maestros de Madrid, en igual petición que el anterior.

—Se concede la excedencia a D. Ben-



jamín Alonso, Maestro de Mendoza (Orense), y a doña Dolores Filella, Maestra de Encastrell (Barcelona).

—Se conceden treinta días de licencia a D. Regino Sanmartín Lorenzo, Maestro de Valladares (Pontevedra); a D. Felipe García, de Villagarcía de la Vega (León); a D. Manuel Juristo, de Estepona (Málaga); a D. Ernesto Míguez, de Puenteareas (Pontevedra), y a doña Leonor Regueira, de Coruña.

—Se prorrogan por quince días las licencias que disfrutaban doña Dolores López Plaza, Maestra de Arroyo Acañuno (Almería), y a doña Dionisia Aren Martínez, de San Miguel del Arroyo (Valladolid).

—Se desestiman instancias de D. Melchor García, Maestro de Carchelejo (Jaén), que pide se cancele nota desfavorable que consta en su expediente personal, y del Alcalde de Valdeprado del Río (Santander), recurriendo contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza.

**Normales.**—Se concede a D. Esteban García Bellido, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, el tercer ascenso por quinquenios de 500 pesetas anuales.

—Se conceden licencias de cuarenta días a doña María Josefa Rivas, Profesora de la Normal de Maestras de Teruel, y de un mes, a doña Francisca Álvarez Solís, Profesora de la Normal de Oviedo, y a doña Carmen de Burgos, ídem de la Normal de Maestras de este Corte.

—Se conceden licencias: de un mes, a doña Eloisa Fernández Castillo, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Alava; de cuarenta días, a doña María de la Concepción Tarazaga, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Las Palmas (Canarias), y a doña Angela Onsaló, Auxiliar de Labores de la misma Normal, y de un mes, a doña Carmen Fernández, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Córdoba; y a doña María de las Mercedes Doval, ídem de la de Gerona.

## CRONICA GENERAL

### De Madrid

En la Presidencia facilitaron a media día la siguiente nota:

«Habiendo sido convocado el marqués de Cortina para asistir a un Consejo de

la Compañía Internacional de Coches-Camas, del cual pueden derivarse pedidos para la industria nacional, el Directorio ha acordado, no solamente acceder a que el expresado señor asista a las reuniones que han de verificarse en París, sino levantar definitivamente el destierro que venía sufriendo el expresado ex ministro.»

—Del Consejo del Directorio celebrado anoche en la Presidencia no se facilitó referencia oficiosa.

El general Vallespinosa manifestó que sólo se despacharon expedientes de Guerra y Hacienda, sin que de ningún otro asunto se tratara en la reunión.

—Ayer, a las siete de la tarde, un automóvil atropelló, en la calle de la Flor, a un niño de siete años. El automóvil apagó las luces y huyó veloz; el pobre niño quedó muerto; según los médicos, debió morir casi en el acto, pues tenía un fuerte golpe en la cabeza. Por trabajos efectuados por la policía, se ha descubierto al autor del bárbaro atropello: fué el vizconde de Altamira.

—En la reunión celebrada ayer tarde por la Comisión permanente de la Junta provincial de Abastos se acordó proceder a la intervención de trigos y harinas en Madrid, Toledo, Ciudad Real y demás provincias de donde se abastece la plaza de Madrid.

Asimismo se acordó comunicar esta resolución a la Junta central, para que, caso de continuar el retraimiento del trigo en los mercados, se autorice la aplicación de las medidas que previene el reglamento de Abastos, llegando, si es necesario, a la incautación de trigos y harinas.

### De provincias

Ha terminado sus trabajos la Comisión inspectora del Ayuntamiento de Barcelona, y redactado una extensa Memoria que será elevada al Directorio.

—El gobernador de Barcelona ha impuesto multas de 25 pesetas por no contestar a los reparos en las cuentas municipales a los alcaldes de Masías de San Pedro, Monistrol, Bieza, San Fausto de Capcentellas y Santa Coloma de Centellas.

—En un piso de la casa número 12 de la calle de Gimna, una robustísima mujer llamada María Cano ha dado a luz tres hermosas criaturas.



*Extranjero*

Los diarios de Washington, dicen que la viuda del señor Willson ha declinado el ofrecimiento que le había hecho la Casa Blanca de tributar al cadáver del ex presidente exequias de carácter nacional.

La ceremonia fúnebre tendrá lugar dentro de la más estricta sencillez.

—Noticias de Méjico confirman la muerte del jefe rebelde De la Huerta en el combate librado entre sus tropas y las fuerzas federales en las cercanías de Veracruz. Otro informe dice que el general De la Huerta se ha suicidado al considerar inevitable la derrota de su gente.

—El Gobierno alemán ha enviado al Gobierno francés una nota de protesta contra la presente situación en el Palatinado y la protección de las fuerzas francesas a los separatistas. Esta inteligencia de las autoridades alemanas con los separatistas es una violación de la soberanía del Reich. La nota pide sean desarmadas las agrupaciones separatistas y que se restablezca la plena autoridad de los funcionarios alemanes, absteniéndose Francia de intervenir en las cuestiones de orden interior de Alemania.

**CORRESPONDENCIA**

San Ciprián de las Viñas. S. F. Todavía se le nombra sustituto por no haber consignación en presupuesto para pagar el sueldo íntegro al interino nombrado.

Granada. A. de R. Remitimos a reembolso los libros que desea.

El Villar. T. P. En «La Fiesta del Arbol», por Solana, encontrará antecedentes, discursos, poesías, himnos con letra y música.

Murcia. E. M. G. Le serán enviados.

Santander. V. C. Es noticia procedente del Ministerio.

Villaseca de Lacedosa. R. L. A. No se encuentran antecedentes de esa instancia; no vemos tampoco motivos suficientes para que le sea concedido lo que dice.

Puebla del Caramiñal. L. P. No conviene obrar de ligero en este asunto.

Faro. C. F. L. Se hará el cambio de dirección; entendemos que podrían quedar en la misma Escuela.

Juncosa. M. D. L. No dan sobre ello respuesta en el Ministerio.

Villanueva de Allariz. T. G. Está reco-

mendada instancia, mas no sabemos cuándo se resolverá.

Villalba Baja. D. H. Puede presentar su instancia en la Sección de esa provincia.

Las Herencias. L. U. Se publicará.

Alqueria. J. P. Será corregido.

Pamplona. A. N. Muy agradecido.

Casas de Garcimolina. E. T. Pienso que no se concedería oficialmente esa licencia; puede solicitarla, sin embargo.

Madrid. J. X. P. Le acompañamos en la pena.

Somozas. A. S. Será servido.

Pollos. J. V. Con mucho gusto, pero habrá que reducirlo por falta de espacio.

Murcia. A. R. M. Va a la imprenta.

Gelgaiz. G. R. Primera pregunta: Aún no se sabe; segunda, se le avisará por carta; tercera, la víspera del día que vaya a tomar posesión; cuarta, sí, señor; quinta, sí, señor.

Villalba. J. P. Puede proponerse a un Maestro, sea activo o jubilado; lo que se pide es un Maestro.

Villaquirán. A. A. Se remitió la hoja a su destino.

Garcillán. E. de C. La instancia al Director general por conducto de la Junta local, acompañando certificación médica.

Canonja. J. R. Preguntaremos si ha llegado; tienen derecho a regalos los suscriptores que pagan un año adelantado, y deben reclamarlos al hacer el pago.

Arguedas. A. E. No creemos que por ahora se haga ninguna reforma.

La Hermida. Hasta el día en que se cumplen los catorce años.

San Esteban de Litera. H. L. Por lo general la primera es la de los más atrasados.

Tauste. P. G. S. Los dos últimos cursos del grado superior actual.

Sahún. E. A. Es obligatorio. Desde los catorce años.

Ronda de Boal. A. D. Esté tranquila; tiene derecho a la jubilación cuando cumple los setenta años continuará hasta tener los veinte de servicios.

Vallaturde. G. S. M. Esas oposiciones todavía no están aprobadas. El domicilio debió manifestárselo al Tribunal, y si no lo hizo, espere a que se publique la lista.

Vegadeo. J. B. C. Ya habrá visto en el periódico las explicaciones que sobre el asunto hemos dado.



Lagunarrota. A. A. Debe presentar en la Sección la orden de clasificación. Nada más que el 6 por 100 de pasivos. Una peseta.

Fiolleda. M. C. T. La lista se agotará en cuanto se hagan los nombramientos para las vacantes actuales.

A. G. El coprador, 35 pesetas; el mapa de Torres Campos, en tela y medias cañas, 15 pesetas.

Guaza de Campos. M. M. Mande la medida y nosotros se lo enviaremos, vale 13 pesetas. Todavía no tiene número en el Escalafón.

Barcelona. T. S. Para prepararse en Pedagogía la recomendamos la de Solana; también son muy útiles nuestros problemas razonados.

Betancuria. F. M. Se recomienda el pronto y favorable despacho.

Guadamur. A. H. Espero la visita.

Arcos de Medina. A. B. Lo recibirá a la mano, cuando nos veamos. Ya habrá visto publicado el artículo.

Truñuela. M. M. Ese anuncio costará seis pesetas por inserción; el pago de los anuncios es siempre adelantado.

Pelayo. R. S. E. El Real decreto de que habla en nada se refiere a los Maestros.

Toledo. D. J. Le serán remitidos.

Los Barrios de Gordón. J. G. R. La Maestra debe enseñar labores; se le enviará.

Córdoba. A. P. C. Sea enhorabuena, reproduciremos las conclusiones; no hay espacio para más.

Arganda del Rey. R. A. Estamos enterados de todo; no conviene publicar nada hasta ver cómo se resuelve el asunto que se ha puesto sobre el tapete.

## LECTURAS SUGESTIVAS

por

**D. Gonzalo Junquera**

Libro de lectura. Recopilación de los mejores cuentos, historietas y narraciones de los autores modernos más prestigiosos

PRECIO DEL EJEMPLAR, 1,50 PESETAS

Pedidos a LIBRERIA PEDAGOGICA

Desengaño, 18. Madrid

10 2

Todo pedido de libros que sean editados por **El Magisterio Español** será beneficiado con el regalo de medio año de suscripción de el periódico (10 pesetas), por cada 25 que importan los libros pedidos.

Todo pedido de libros, de otros editores o autores, sean cualesquiera, será beneficiado con el regalo de un trimestre de suscripción a **El Magisterio Español** (5 pesetas), por cada 25 que importe el pedido.

El importe debe remitirse al hacer el encargo, por Giro postal, Giro telegráfico, Letra de fácil cobro sobre Madrid, o en sellos de correo, certificando en este caso la carta para evitar extravíos.

Toda la correspondencia ha de dirigirse a nombre del director de **El Magisterio Español**. Apartado de correos, 131, Madrid.

## ALBORADAS

Ramillote de poesías conteniendo 95 composiciones de variedad de metros, por *D. Ezequiel Solana*.  
154 páginas. Ejemplar, 1,25 pesetas.

## EL CIELO

Lecturas científicas sobre Astronomía, por *D. Victoriano F. Ascarza*.  
190 páginas, 51 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.





DIRECCION

El *Magisterio Español* se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, 20 pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.